



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA  
GRUPO TALENTO HUMANO MEBAR

CODIT-GUTAH - 20.1

Barranquilla, 05 de julio de 2026

Señor (a) reclamante  
REGISTRO ANÓNIMO  
Barranquilla, Atlántico  
nohaycorreo@gmail.com

Asunto: respuesta trámite por competencia de solicitud Nro. 924262-20260619.

En atención a la solicitud (queja) del asunto, instaurada en contra del GRUPO TALENTO HUMANO METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en la cual manifiesta:

*"(...) QUE ILÓGICO QUE EL ESFUERZO DE QUIENES ESTUDIAMOS, PAGAMOS Y NOS ESFORZAMOS QUEDE AL MISMO LADO DE LOS MEDIOCRES QUE NO QUIEREN ESTUDIAR O PREPARARSE (...)".*

Es menester darle a conocer que, en atención a su manifestación de inconformidad, agradecemos el tiempo empleado para expresar su percepción respecto de los resultados del concurso para Patrullero.

Comprendemos que los procesos de selección generan expectativas importantes entre los participantes, especialmente para quienes han dedicado esfuerzo, tiempo y recursos a su preparación. No obstante, es preciso señalar que la evaluación se desarrolla bajo criterios técnicos, objetivos y previamente establecidos en la convocatoria, los cuales se aplican de manera uniforme a todos los concursantes, garantizando los principios de igualdad, mérito, transparencia e imparcialidad.

En ese sentido, los resultados obtenidos corresponden exclusivamente al desempeño evidenciado por cada aspirante dentro de las diferentes etapas del proceso, de conformidad con las reglas definidas y conocidas por todos los participantes desde el inicio de la convocatoria. Por lo anterior, no es procedente realizar valoraciones subjetivas sobre el nivel de preparación o compromiso de los demás concursantes, toda vez que cada participante es evaluado bajo las mismas condiciones y parámetros institucionales.

Reiteramos que la Entidad mantiene su compromiso con la selección de personal mediante procedimientos transparentes y ajustados a la normatividad vigente, salvaguardando en todo momento los principios que rigen la carrera y el mérito.

Agradecemos sus observaciones, las cuales son tenidas en cuenta como parte de los mecanismos de participación y mejora continua de nuestros procesos.


Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Hernan Hernando Ojeda Amaya  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 72271730  
Dependencia: Grupo Talento Humano Mebar  
Unidad: Metropolitana De Barranquilla  
Correo: hernando.ojeda1367@correo.policia.gov.co  
5/07/2026 2:40:43 p. m.

carrera 43-47-53  
Teléfono: 3679400  
mebar.gutah@policia.gov.co  
<https://www.policia.gov.co/>

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR**

Barranquilla, 07 de julio de 2026

Señor  
REGISTRO ANÓNIMO  
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Notificación por aviso No. 924262-20260619.

El suscrito jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-103573-MEBAR, de fecha 05 de julio de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja No. 924262-20260619, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.


Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 07 de julio de 2026 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 Barrio El Rosario.

Atentamente,

  
Intendente jefe HERNÁN HERNANDO OJEDA AMAYA  
Jefe Grupo Talento Humano MEBAR (E)

Elaborado por: PP. DIANA KAROLINA DE ARCO HERRERA  
Revisado por: JJ. HERNÁN HERNANDO OJEDA AMAYA  
Fecha elaboración: 07/07/2026  
Ubicación: DOCUMENTOS/2026/

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-MEBAR.**

Ciudad y fecha, 07/07/2026 Baranguida- Atlántico

**CONSTANCIA**

En la fecha la suscrita Patrullera de Policía DIANA KAROLINA DE ARCO HERRERA, se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio de notificación; NO aporta dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

**CONSTE**

  
Diana de Arco Herrera  
Grado-post-firma y firma